

INTRODUCCIÓN A LOS CONTRATOS

M. En C. Eduardo Bustos Farías

Objetivo

Explicará la teoría de los contratos.

Temas

- ❑ El contrato.
- ❑ Convenio y contrato.
- ❑ Concepto de contrato.
- ❑ Elementos esenciales y de validez del contrato.
- ❑ Interpretación de los contratos.
- ❑ Clasificación de los contratos.

Concepto

El Contrato

- Para entender el concepto de contrato, es necesario comprender primero el concepto de **convenio**.

Convenio

El convenio tiene 2 acepciones:

- una en sentido amplio (lato sensu) y otra
- en sentido estricto (stricto sensu).

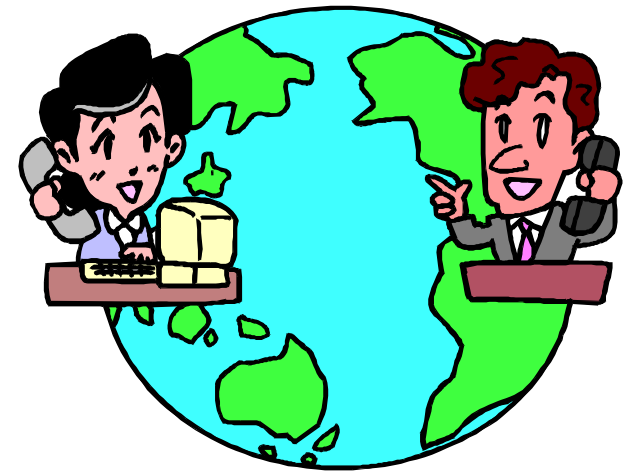
Convenio

- **Convenio en sentido amplio:**
Se le considera así al acuerdo de voluntades entre dos o mas personas que **crean, transmiten, modifican, y/o extingue derechos y obligaciones.**

¿QUÉ ES UN CONTRATO?

SENTIDO AMPLIO

“CONVENIO ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS PERSONAS PARA CREAR, TRANSFERIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS Y OBLIGACIONES” (ART. 1792 CÓDIGO CIVIL FED.)



Convenio

- ❑ **Convenio en sentido estricto:**
Este es una especie del anterior y se le considera así al acuerdo de voluntades entre 2 o más personas que solo **modifica o extingue derechos y obligaciones.**

¿QUÉ ES UN CONTRATO?

SENTIDO ESTRICTO

“LOS CONVENIOS QUE PRODUCEN O TRANSFIEREN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS TOMAN EL NOMBRE DE CONTRATOS” (ART. 1793 CÓDIGO CIVIL FED.)



CONTRATOS

CONCEPTO:

ACUERDO DE DOS O MÁS PERSONAS PARA CREAR, TRANSFERIR, MODIFICAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES.

ELEMENTOS DEL CONTRATO:

- **VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO.**
- **OBJETO DEL CONTRATO.**
- **SOLEMNIDAD (FORMALIDADES).**
- **LICITUD.**
- **AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD(SIN ERROR, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN).**

Clasificación

○ **UNILATERALES.**
EJEMPLO DEPOSITO
BANCARIO DE
DINERO.



OBLIGADO
CON

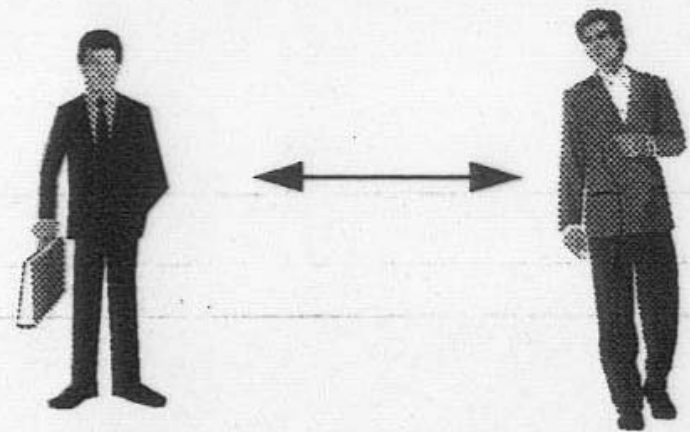
NO TIENE PORQUE
CORRESPONDER

○ **BILATERAL.**
EJEMPLO PRESTAMO
MERCANTIL Y
COMPRAVENTA



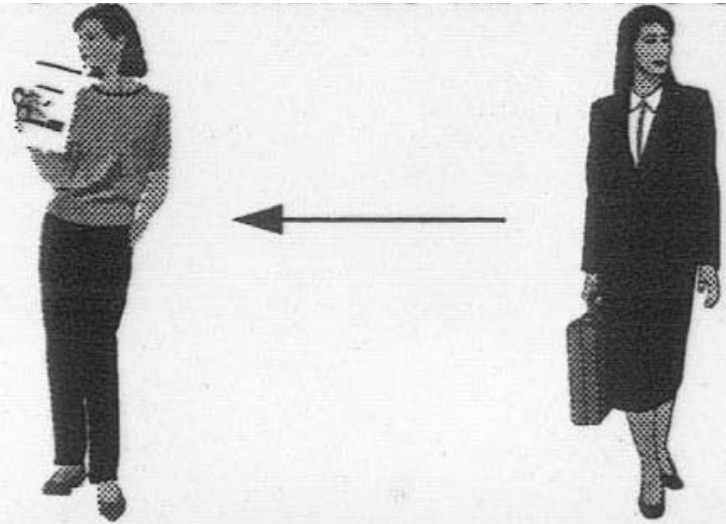
AMBAS PARTES
ESTAN OBLIGADAS

○ **ONEROSOS
COMPRAVENTA
MERCANTIL**



**ESTIPULA PROVECHOS Y
GRAVAMENES RECIPROCOS**

- **GRATUITO**
DONACION PRESTAMO
DE USO



**EL PROVECHO ES PARA UNA
DE LAS PARTES**

○ REALES
EJEMPLO
COMPRAVENTA



SE ENTREGA ALGO A CAMBIO

-
- **Los contratos reales:** En estos contratos además del acuerdo de las partes es necesario para su formación el requisito de la entrega de la cosa.

○ **CONSENSUALES**
EJEMPLO
COMPRAVENTA



**MANIFIESTA SU CONFORMIDAD
PERO NO SE ENTREGA NADA**

Los contratos consensuales: Son aquellos que para su perfección es necesario únicamente el consentimiento de las partes contratantes y para su validez no es necesaria ninguna formalidad.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- **PRINCIPALES (LOS QUE EXISTEN POR SI MISMOS) EJEMPLO: UN PRESTAMO**
- **ACCESORIOS (DEPENDEN DE UN CONTRATO PRINCIPAL) EJEMPLO UNA FIANZA DE GARANTIA**
- **INSTANTANEOS (SE CUMPLEN EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE)) EJEMPLO COMPRAVENTA**
- **DE TRACTO SUCESIVO (SU CUMPLIMIENTO SE EFECTUA EN UN PERIODO DE TIEMPO) EJEMPLO UN ARRENDAMIENTO.**
- **FORMAL (REQUIEREN UNA FORMA ESCRITA, PUBLICA O PRIVADA PARA LA VALIDEZ DE ESTOS) EJEMPLO LA SOCIEDAD MERCANTIL.**

-
- ❑ **Los Contratos solemnes:** Estos para su validez, además del consentimiento, es necesario el cumplimiento de cierta formalidad o requisito: Este requisito lo constituye la intervención de un notario.

Elementos de los contratos

Elementos de los contratos

- Siendo el contrato un tipo de acto jurídico tienen los mismos elementos tanto esenciales o de existencia como de validez con las siguientes salvedades:
- Dentro de los elementos de existencia de los contratos tenemos únicamente **al objeto y al consentimiento sin incluir a la norma o ley.**

Elementos de los contratos

- ❑ En los contratos un elemento no es la voluntad si no el **consentimiento** definiendo como el encuentro de 2 voluntades en el mismo sentido.
- ❑ Las anteriores son las excepciones que se aplican a los elementos del contrato por lo que en nuestra materia al referirnos a los elementos de los contratos, nos referiremos a los **elementos del acto jurídico**.

Interpretación de los contratos

- El contrato siempre se ha distinguido por ser un acuerdo de voluntades entre las partes, esto significa que las partes han manifestado de **mutuo acuerdo** que es lo que quieren obtener al momento de celebrar el contrato, pero es frecuente que ese acuerdo de voluntades **no sea preciso o no sea completo.**

Interpretación de los contratos

- Esto significa que las partes al manifestar su voluntad, no lo hicieron de forma exacta, es decir, la hicieron de forma **confusa o tal vez les faltó expresar algunos puntos.**

Interpretación de los contratos

- La anterior satisfacción se debe resolver para llevar a buen fin el contrato; esto se hace a través de la **interpretación de la voluntad común de las partes.**
- Para lograr esto, es necesario aplicar ciertas reglas de interpretación siendo las más importantes las siguientes:

Interpretación de los contratos

1.-No se deben interpretar 2
declaraciones distintas, si no lo que
en conjunto han querido los
contratantes; o sea el punto de
convergencia de sus voluntades.

Interpretación de los contratos

2.-No hay que limitarse al sentido literal de las palabras y debe valuarse la actitud total de las partes, y aun la posterior al contrato.

Interpretación de los contratos

3.-No deben considerarse las cláusulas del contrato aisladamente del contexto, si no en su totalidad.

Interpretación de los contratos

4.- Se debe esclarecer una cláusula ambigua (cuando admite 2 o más significados) u oscura (si en cualquier otra hipótesis no es posible entenderla).

Interpretación de los contratos

5.-En el caso de ambigüedad se debe recurrir ante todo a la práctica general del lugar donde se celebra el contrato o al lugar en donde resida la empresa.

Interpretación de los contratos

6.-En caso de ambigüedad también de debe preferir el significado que mejor se adapte a la naturaleza o al objeto del contrato.

Interpretación de los contratos

7.-El contrato se debe interpretar en el sentido menos perjudicial para el obligado en el caso de un contrato gratuito. Si es oneroso se debe buscar la equidad entre las partes.

Interpretación de los contratos

8.-En caso de que falte alguna cláusula se permitirá llenar ese o esos vacíos con las cláusulas usuales para ese tipo de contrato, o bien lo que disponga la ley.